

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Octubre 04 de 2021.-En la fecha paso las presentes Diligencia al Despacho del señor Juez.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá, Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

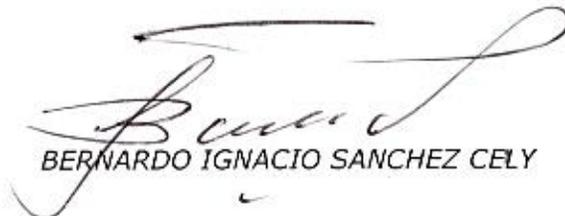
ASUNTO	Ejecutivo Mínima Cuantía
RADICACION	Nº.182474089001 2021-00207-00
DEMANDADO	DEYANIRA URIBE DE RODRIGUEZ.
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO	Dr. Humberto Pacheco Álvarez.

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante Doctor Humberto Pacheco Álvarez en la petición que antecede, en mandamiento de pago de fecha 03 de Septiembre de 2021, se indicó en el numeral 1.4 de la parte resolutive que el valor del pagare que se ejecuta No. 075206100008924 era **por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.999.850,00) MONEDA CORRIENTE**, se encuentra mal escrita la cifra en letras del valor del pagare que se ejecuta No. 075206100008924, es por ello que el despacho procede a corregir dicho auto en los siguientes términos:

- **1.4.** Por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.999.850,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondientes al valor del del pagare que se ejecuta No. 075206100008924.

Se tiene como válidos los demás puntos del auto de mandamiento de pago de fecha de 03 de Septiembre de 2021, visible a folio 53 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE.  
El Juez.,

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY